

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE RECAUDACIÓN**

Resolución General 4916/2009 -modificatoria de la Resolución (DGR) 712/2005-

Buenos Aires, 12 de Enero de 2010

A través de la Resolución (DGR) N° 4916/2009 y con el fin de agilizar el cumplimiento de las obligaciones impositivas por parte de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha dispuesto que **todos** los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en la Resolución (SHyF) N° 430/2001 quedan obligados a efectuar la presentación de la declaración a través de la transferencia electrónica mediante la página de AFIP www.afip.gob.ar, para lo cual deben utilizar su clave fiscal.

Anteriormente, **solo** debían utilizar aquel procedimiento los Agentes de Recaudación que generaran más de un diskette mediante la utilización del aplicativo ARCIBA. Señalamos que la modificación comentada no altera el uso del aplicativo mencionado anteriormente.

Esta disposición entró en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial el 11 de Enero de 2010. En consecuencia, todas las presentaciones que se realicen de ahora en adelante deberán efectuarse mediante el procedimiento señalado anteriormente.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta que estimen pertinentes.

Atentamente.

Dra. Patricia C. Ferrini